ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Secretaría de Gobierno del Municipio de La Plata Huila presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme a los Numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.1.2.1.1[1] del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

CAPITULO I
GENERALIDADES DEL ESTUDIO.

MARCO LEGAL	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
RESPONSABLE	SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
FECHA	JULIO 2025
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA
PRESUPUESTO	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($37.563.681) M/CTE
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA

CAPITULO II
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1.- Aspectos generales.

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual

[1] Los Estudios y Documentos Previos son el soporte para elaborar el Proyecto de Pliego, los Pliegos de Condiciones y el Contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (…).

sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos[2] que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los Municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas Nacionales (4).

Cotero lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en

[2] El concepto de Estudios Previos fue esbozado de forma general en los Numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin.

Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.

2.2. Aspectos Específicos

De acuerdo con las normas que rigen la función administrativa, es obligación del Estado ofrecer a sus servidores, ambientes de trabajo propios para la integración y la interacción, así como para la formación y el bienestar del empleado y su familia, de tal manera que se logre un clima laboral que redunde en la mejor prestación de las funciones que hacen parte de la misión institucional.

Para la vigencia del año 2025 se aprobó el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos Institucionales mediante Decreto Administrativo N° 100.03.3-005. En el cual, se definió como Objetivo General: "*Generar condiciones y estrategias para el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los colaboradores de la Entidad y su desempeño laboral, a través de espacios de conocimiento, esparcimiento e integración laboral y familiar, que aporte a la construcción de un clima laboral optimo, fortalezca el sentido de pertenencia y contribuyan en el cumplimiento de la misión institucional, mediante este plan lo que se quiere es orientar, mantener y mejorar la comunicación efectiva entre servidores públicos y dependencias".*

Corolario a lo anterior, el Municipio de La Plata - Huila en el Plan de Bienestar para la Vigencia 2025, en el acápite Número 8, estableció el eje de vida saludable y en el No. 8.2 el eje del equilibrio entre la vida laboral y familiar; el objetivo de este eje es: "*generar acciones que contribuyan a que los funcionarios de la Alcaldía municipal de La Plata - Huila, mantengan una armonía entre las actividades laborales y familiares, a través de acciones y actividades en caminadas a lograr una vida personal y familiar plena, que conlleve a mejorar los estándares de productividad y bienestar laboral".* Aunado a lo anterior, es preciso señalar que, si se tiene un equipo capacitado y con buena comunicación, se puede llevar a aumentar la productividad.

Es una necesidad implementar y dotar las instalaciones con todos los elementos de seguridad, señalizaciones equipos de emergencias, elementos para brinda y garantizar la salud en el trabajo y con ocasión a lo cual, se procedió desde el área de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad Territorial, a realizar la identificación de las necesidades con base en las inspecciones de condiciones locativas en todas las áreas del Edificio Municipal;. Con el fin de establecer las medidas de intervención que beneficien la relación de los riesgos locativos, como también con el propósito de prevenir enfermedades laborales causadas por las condiciones de dichos escenarios y en aras de mejorar con ello, la calidad de vida de los funcionarios y minimizar los riesgos a quienes pasan el mayor tiempo del día en sus puestos de trabajo. Se requiere entonces realizar la compra de señalizaciones, botiquines, camillas de emergencia, sillas ergonómicas, mouse ergonómicos, cojín de postura y descansa pies , ya que con ellos se busca favorecer la seguridad a los miembros que se encuentre en el lugar, y contar con los bienes muebles necesarios para capacitar a los funcionarios para la atención de eventualidades o emergencias.

Los elementos de atención de emergencias, señalización y demás bienes que sirven para la prevención, tienen el fin de mejorar las condiciones de trabajo, el clima y la calidad de vida laboral y ayudar a controlar los peligros y riesgos que se puedan desencadenar en el desarrollo de las actividades de los funcionarios y en el marco de

la atención de visitantes; público en general que acude a las instalaciones para requerir la prestación de los diferentes servicios que hacen parte de la oferta institucional.

Los elementos que es necesario adquirir, también permiten propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorecen la seguridad y salud laboral.

De conformidad a lo anterior, es importante resaltar que la calidad de vida laboral se refiere a la existencia de un ambiente y condiciones laborales percibidos por el Servidor Público, como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo; lo anterior impacta positivamente tanto la productividad como las relaciones interpersonales entre los servidores.

Aunado a lo expuesto en párrafos antecedentes, es preciso indicar que el día 31 de enero del 2025 se expidió en la Alcaldía Municipal el Decreto N° 100. 03. 3 – 025, "*Por medio del cual se adopta el Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) 2024 del Municipio de La Plata*", el cual aplica para todos los Servidores Públicos, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales. En virtud de este, una de las actividades que fue planteada en el acápite 6, numeral 5, obedece a: "*Inspeccionar periódicamente las instalaciones y obras de la Alcaldía del Municipio de La Plata, con el fin de lograr identificar cada uno de los riesgos y peligros, valorando por medio de la jerarquización y control de los riesgos laborales tales como, uso de EPP, controles administrativos, señalización o advertencias, controles de ingeniería, sustitución o eliminación de la actividad que se esté ejecutando, logrando evitar y prevenir AT Y EL".*

Es imperativo que, el Ente Territorial facilite los recursos técnicos, humanos, y económicos necesarios para continuar con la respectiva implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST, por lo cual se deben desarrollar las actividades de promoción, prevención y mejoramiento del ámbito laboral de los trabajadores. Tal y como lo ha dispuesto el artículo 2.2.4.6.1 del capítulo 6° del Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", y a través del cual se establece que "*todos los empleadores públicos y privados, deben dar observancia a las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST*."

Es importante mencionar que, en el cronograma de actividades del Plan de Trabajo anual del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio de La Plata - Huila, se tiene contemplado la conformación de las brigadas de emergencias para proceder al entrenamiento. Ello, en aras de que el personal de la entidad esté capacitado para atender situaciones de emergencia, como también para la prevención de las mismas. Con ocasión a ello, desde el área de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad, se ha liderado la conformación de un grupo de brigadistas, los cuales se están capacitando para poder atender y responder en caso de tener una emergencia. Este grupo está conformado por servidores públicos y contratistas, los cuales tienen como misión identificar las condiciones de riesgo en el entorno laboral y como consecuencia de ello, actuar para prevenir, controlar y reaccionar en situaciones de emergencias. Ello con el objetivo de mantener y mejorar el ámbito de trabajo y la resolución de problemas y condiciones de la vida laboral de los servidores, de manera que se permita alcanzar la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional teniendo condiciones y espacios seguros que generen ambientes saludables de trabajo.

El Decreto 1072 del 2015 en el artículo 2.2.4.6.2. definió en el numeral 12 sobre las condiciones y medio ambiente de trabajo: "*Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales*. Por otro lado, el artículo 2.2.4.6.25 indica que: *cada empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias, en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes".*

En el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, se fijó en su numeral 7 como obligación de los empleadores: "***Plan de Trabajo Anual en SST***: *Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales".*

También el Decreto antes mencionado, establece en el Artículo 2.2.4.6.25 las medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y el control que debe adoptarse por el contratante, y se establece que "*El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes*. Para ello, debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

1. *Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la empresa;*
2*. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua;*
3*. Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes;*
4. *Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa;*
5. *Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias;*
6. *Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos;*
7. *Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias;*
8*. Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación;*
9*. Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial;*
10*. Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores;*

***11**. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;*
***12.** Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento; y*
***13.** Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa".*

Por lo expuesto anteriormente, es de gran importancia continuar con la implementación y el seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se requiere la adquisición de elementos tales como: (botiquín de primeros auxilios, camilla de primeros auxilios, señalización de riesgos y de precaución), mediante los cuales se pueda garantizar la atención de emergencias en las instalaciones nuevas donde funcionan las oficinas de la Alcaldía Municipal de La Plata Huila. También con estos bienes, se permite trabajar en el afrontamiento de forma oportuna, y se facilita la prestación de los primeros auxilios ante las eventualidades que se lleguen a presentar, y se constituyen también en una herramienta de seguridad y salud en el trabajo, ya que se contribuye de cierto modo a generar un ambiente laboral en condiciones adecuadas; en este sentido también en aras de mejoras las condiciones locativas del personal de planta de la entidad se prevé la adquisición de mouse ergonómico, sillas ergonómicas , descansa pies, cojin lumbar en aras de mejoras y garantizar condiciones que permitan la salud de los trabajadores de la Alcaldía Municipal de La Plata Huila

Si bien, a la fecha los elementos con los que se cuentan para la atención de emergencias no son suficientes, y, por ende, se hace vital la adquisición de los antes descritos, con la finalidad de fortalecer la prevención, preparación y respuesta a las emergencias que se puedan presentar. Ello, en aras de proteger la integridad del personal que labora en la Alcaldía de La Plata - Huila, como también de las personas que acuden a las instalaciones de la entidad y para promover el desarrollo de una cultura de prevención y atención de emergencias.

2.3.- Plan de adquisiciones de la entidad.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2025, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP II), previo visto bueno de la Almacenista General de la Entidad.

CAPITULO III
FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**[3], con el fin de adelantar la presente

[3] **Ley 1150 de 2007. Artículo 2. Numeral 5: Mínima Cuantía.-** La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: **a)** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; **b)** El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día

actuación contractual, se propenderá por escoger la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaciendo los principios rectores de las actuaciones contractuales señalados en los artículos 25 y s.s de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1.- Objeto del Contrato:

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA".

3.1.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato.

El contrato a celebrar será un Contrato de Compraventa; por lo tanto, esta será su naturaleza jurídica.

3.1.3.- Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
42172000	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
56121200	Camilla de primeros auxilios
30191500	Escaleras
56112300	cojin del asiento
56101700	Muebles para oficina
43211700	Mouse o bola de seguimiento para computador

3.2.- Especificaciones Técnicas.

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

hábil; **c)** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; **d)** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO B, Morral grande de 52cm x 36cm x 13 cm compuesto por dos bolsillos (uno grande con compartimientos para almacenar los elementos y uno pequeño) elaborado en lona, reata para cargar en hombros, dotado con 25 elementos, Color: Codra Color Rojo, Peso: 5 Kg, Los elementos que deberá contener el botiquín son los siguientes: 1 Gasa limpia paquete x 100 unidades, 20 Gasa estéril 7.5x7.5 por 5 unidades, 4 Compresa abdominal, 1 Esparadrapo de tela 4" x5 yardas, 1 Bajalenguas paquete x 20 unidades, 2 Venda elástica 2" x 5 yardas, 2 Venda elástica 3" x 5 yardas, 2 Venda elástica 5" x 5 yardas, 2 Venda de algodón 3" x 5 yardas, 2 Venda de algodón 5" x 5 yardas, 1 Yodopovidona solución 120ml, 5 Solución salina 250ml, 1 Guante vinilo caja por 100unidades, 1 Termómetro digital, 1 Alcohol antiséptico frasco x 300ml, 1 Linterna dinamo recargable no necesita pilas, 1 Tijera universal para trauma, 1 Cuello para inmovilización cervical uso adulto mul, 1 Inmovilizador maleable para extremidades superior o inferiores, 1 Vasos paquete x 25 unidades, 1 Ácido acetil salicílico tab x 10 unidades, 2 Acetaminofén 500 mg tab x 10 unidades, 1 Hidróxido de aluminio tableta x 10, 2 Barrera plástica de protección para RCP tipo llavero, 1 Morral grande de 52cm x 36cm x 13 cm compuesto por dos bolsillos (uno grande con compartimientos para almacenar los elementos y uno pequeño) elaborado en lona, reata para cargar en hombros), debe incluir señalizacion de botiquin de primeros auxilios., con medida de 20 cm de ancho por 30 cms de alto.	UNIDAD	5
2	Camilla de primeros auxilios, flotante de fácil limpieza en polietileno de alta densidad con medidas 183 x 46 x 4 cm, asas ergonómicas, resistente a fuertes impactos, color naranja, 100% reciclable e incluye soporte para colgar y señal preventiva, arnés tipo araña reflectivo de sujeción en cinco (5) puntos, soporta hasta 142 kg de peso, debe incluir señalización camilla de emergencia fotoluminiscente con una dimensión de 30 cm de ancho x 15 cm de alto, debidamente instaladas en el lugar que indique el supervisor.	UNIDAD	4
3	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO A, morral pequeño de 35x34x15 cm con 1 bolsillo externo elaborado en lona, reata para cargar en hombros, dotado con 15 elementos, 1 gasas limpias paquete por 20, 1 esparadrapo de tela rollo de 4" unidad, 1 bajalenguas paquete por 20 Und, 1 caja de 100 unidades de guantes látex para examen, 1 venda elástica 2x5 yardas, 1 venda elástica 3x5 yardas, 1 venda elástica 5x5 yardas, 2 vendas de algodón 3x5 yardas, 1 yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco por 120 ml, 2 bolsas de solución salina 250 cc o 500 cc, 1 termómetro de mercurio o digital, 1 alcohol antiséptico frasco por 275 ml y 1 linterna recargable.	UNIDAD	16
4	Señales de prevención de piso mojado de 62 cm de alto material de Resina de color Amarillo	UNIDAD	13
5	Escalera Tipo Tijera 3 Peldaños Con Bandeja 91 Kg Truper. Uso doméstico. Fabricada en aluminio con poste ancho para mayor seguridad. Tacones de plástico y peldaños antiderrapantes. Separadores externos para mayor estabilidad y refuerzos en peldaño inferior para mayor resistencia. Especificaciones: Altura:1.22m. Alcance máximo: 2.44m. Apertura lateral: 0.75m. Volumen: 0.07m³. Peso: 3.68kg.	UNIDAD	1
6	Silla De Oficina Ejecutiva En Paño Color Negro Ergonómica con Espaldar en Malla y marco en polipropileno, tapizado en malla poliéster, con soporte lumbar en Polipropileno, Brazos en polipropileno Inyectado son regulables en altura y dos D, con un Asiento tapizado en paño con espuma laminada, cuenta con un Mecanismo basculante y Regulación de tensión mediante una perilla y un Neumático cromo con elevación a gas. •Fondo (centímetros) : 48 cm. Características : Altura De La Silla Con Elevación Max. 111cm. Ancho del asiento 49Cm. Espaldar Alto.Base Cromada.Carga Máxima 100 kg, Color : Negro, Cuenta con altura regulable : Si, Cuenta con apoyabrazos : Si.	UNIDAD	31

7	Descansa pies Con Movimiento 3 Alturas 42,3x30,7x5cm, En Uso permite una altura minima de 10Cm hasta 14.5 cm, material Madera Pinpo Caribe, MDF, Tubo de aluminio, Tapete Antideslizante, largo 30 cm	UNIDAD	31
8	Mouse ergonómico vertical de 2,4G de tecnología inalámbrica, asegura una conexión estable y te liberas de los cables de torsión. 3 ajustables niveles de DPI los niveles. Hay 3 niveles de PPP 800, 1600, 2400 libre de cambiar, te ofrece una sensación de mayor velocidad menos retraso y una ubicación correcta, en comparación con el rato tradicional, el diseño vertical alivia la fatiga de tu muñeca y te ofrece una sensación cómoda al tacto. No requiere controladores solo conectar el receptor USB al puerto USB del dispositivo.	UNIDAD	7
9	COJIN LUMBAR ERGONÓMICO Brinda soporte a su espalda media y baja cuando se está sentado por largos periodos de tiempo, adaptándose a las formas del cuerpo y dándole un mayor respaldo a su espalda. * Reduce la carga sobre la columna vertebral.	UNIDAD	1

Nota 1.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 2.- Una vez el oferente sea seleccionado por la entidad, se coordinará con los funcionarios públicos para que puedan ser tomadas y/o verificadas las medidas de las prendas de vestir y para establecer las tallas del calzado a suministrar.

Nota 3.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

3.3.- Modalidad de Selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	**Licitación Pública**	**Concurso de Méritos**	**Selección Abreviada**	**Mínima Cuantía**	**Contratación Directa**
				X	

3.3.1.- Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección de contratista, dentro de las cuales se encuentra la mínima cuantía. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. de la subsección 5, de la sección 1, capitulo 2, del título 1, parte 2 del libro 2 de la mínima cuantía. Además de lo reglamentado en la ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 de 2021 y modificado y adicionado por el Decreto 0142 del 2023, en lo que se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicara las normas comerciales, civiles vigentes y demás disposiciones internas del Municipio de La Plata Huila.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

Atendiendo al presupuesto del Municipio de la Plata Huila y el salario mínimo legal vigente para la vigencia 2025, conforme al Decreto Presidencial, en concordancia con el articulo 2 literal b de la ley 1150 de 2007, se tiene que la menor cuantía asciende a la suma de $ 398.580.000 M/CTE.

Como se ha identificado y habida cuenta que el contrato que se pretende celebrar no exceder el diez (10%) de la menor cuantía del municipio, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015; establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía manifestado:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional[4].

Ahora la ley 2069 de 2020, modifico el numeral el numeral 5 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en relación a la contratación de mínima cuantía; manifestando:

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

SUBSECCIÓN 5
MÍNIMA CUANTÍA

[4] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

3.3.2.- Justificación de la Modalidad de Selección.

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia[5], la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la *Mínima Cuantía,* máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes del Decreto 1082 de 2015 reglamentan todo lo concierte a esta modalidad de selección.

3.4.- Factor de Selección Oferta más Favorable.

La Entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y modificado por medio de su Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Mínima Cuantía).	**X**
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.

[5] Véase Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3	Ponderación Calidad y Precio.	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor Relación Costo/Beneficio.	N.A.

3.5- Formas de participación.

3.5.1.- Individualmente, como**: (A)** personas naturales nacionales o extranjeras, **(B)** personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o **(C)** como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º, del artículo 7º, de la Ley 80 de 1993.

3.5.2.- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben**: (i)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; **(ii)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(iii)** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;

El Municipio de La Plata Huila, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.6.- Perfil Requerido.

3.6.1.- Personas Natural. (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Con registro Mercantil Vigente, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio.

3.6.2.- Persona Jurídica

Con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, que su actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio.

3.6.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento.

4.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.1.1.- Carta de Presentación de la Propuesta.

Se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original del poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según **Anexo No.1.**

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de Ley 1150 de 2007, parágrafo del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y el art. 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

4.1.2.- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

4.1.3.- Fotocopia Libreta Militar. Sólo para hombre menor de 50 años.

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

4.1.4.- Acreditación de la existencia y representación legal

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a

la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

4.1.4.1.- Personas Jurídicas.

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos diez (10) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio.

4.1.4.2.- Personas Naturales. (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

4.1.4.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos:

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

4.1.5.- Autorización para Contratar.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

4.1.6.- Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

4.1.6.1.- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA,** deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

4.1.6.2.- Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones); la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

a) Datos generales del aportante
b) Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
c) Valor pagado
d) Periodo pagado
e) Tipo de aportes
f) Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

Nota importante: En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio Nacional, deberá adjuntar ***certificación*** en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

4.1.7.- Fotocopia del RUT

Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada vigencia 2025

4.1.8.- Certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales y Certificado de antecedentes judiciales.

Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal y/o de los unidos o consorciados.

Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros.

Certificado de antecedentes judiciales del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros

4.1.9.- Paz y Salvo Municipal Vigencia 2025

Deberá allegarse con la oferta, copia del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de La Plata Huila para el año 2025, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

Los paz y salvos municipales, serán expedidos por la secretaría de hacienda municipal y podrán solicitarse a través del correo electrónico secretariadehacienda@laplata-huila.gov.co, allegando el **ANEXO 7** de la presente invitación, totalmente diligenciado a dicho correo.

Nota: se aclara a los oferentes que **EL ANEXO N° 07** es una herramienta para realizar un trámite ante la secretaría de hacienda, el cual no reemplaza el Paz y Salvo Municipal.

4.1.10.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

4.1.11.- Certificado y/o Autorización de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

4.1.12.- Autorización para notificación de los Actos administrativos a través de correo electrónico (Anexo número 2)

4.1.13.- Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021. El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

4.2.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.2.1.- Propuesta Económica.

Debe ser presentada en el formato **ANEXO 3** de la invitación, en medio magnético en la plataforma SECOP II.

4.2.1.2- Valor de la Propuesta Económica.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar.

El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica so pena de ser evaluado por su valor total ofertado.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación y cantidades, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

La Administración evaluará las propuestas allegadas teniendo en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso. La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio.

Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo de esta invitación denominado "Propuesta económica", precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad. En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor total del presupuesto oficial total estimado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

NOTA: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado

4.2.2.- Experiencia General.

4.2.2.1.- Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Parágrafo Primero. - Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

4.2.2.2.- Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos diez (10) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

4.2.2.3.- Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de diez (10) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

4.3.- Experiencia Específica

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en dos (02) Contratos cuyo objeto contractual sea igual o similar a la ADQUISICION O COMPRAVENTA DE ELEMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Nota 2: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Nota 3: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Nota 4: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 5: Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1o del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 6. En caso de presentar contratos ejecutados con empresas privadas, el proponente deberá aportar junto con su oferta, copia de las facturas de pago de la venta o suministro prestado en el contrato aportado, con los respectivos comprobantes y declaraciones tributarias del contrato y/o convenio.

CAPITULO V
DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

5.1.- Valor del Contrato.

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($37.563.681) M/CTE.**

Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto. En todo caso, el valor total de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, so pena de rechazo.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO B, Morral grande de 52cm x 36cm x 13 cm compuesto por dos bolsillos (uno grande con compartimientos para almacenar los elementos y uno pequeño) elaborado en lona, reata para cargar en hombros, dotado con 25 elementos, Color: Codra Color Rojo, Peso: 5 Kg, Los elementos que deberá contener el botiquín son los siguientes: 1 Gasa limpia paquete x 100 unidades, 20 Gasa estéril 7.5x7.5 por 5 unidades, 4 Compresa abdominal, 1 Esparadrapo de tela 4" x5 yardas, 1 Bajalenguas paquete x 20 unidades, 2 Venda elástica 2" x 5 yardas, 2 Venda elástica 3" x 5 yardas, 2 Venda elástica 5" x 5 yardas, 2 Venda de algodón 3" x 5 yardas, 2 Venda de algodón 5" x 5 yardas, 1 Yodopovidona solución 120ml, 5 Solución salina 250ml, 1 Guante vinilo caja por 100unidades, 1 Termómetro digital, 1 Alcohol antiséptico frasco x 300ml, 1 Linterna dinamo recargable no necesita pilas, 1 Tijera universal para trauma, 1 Cuello para inmovilización cervical uso adulto mul, 1 Inmovilizador maleable para extremidades superior o inferiores, 1 Vasos paquete x 25 unidades, 1 Ácido acetil salicílico tab x 10 unidades, 2 Acetaminofén 500 mg tab x 10 unidades, 1 Hidróxido de aluminio tableta x 10, 2 Barrera plástica de protección para RCP tipo llavero, 1 Morral grande de 52cm x 36cm x 13 cm compuesto por dos bolsillos (uno grande con compartimientos para almacenar los elementos y uno pequeño) elaborado en lona, reata para cargar en hombros), debe incluir señalizacion de botiquin de primeros auxilios., con medida de 20 cm de ancho por 30 cms de alto.	UNIDAD	5	$ 560.440	$ 2.802.200
2	Camilla de primeros auxilios, flotante de fácil limpieza en polietileno de alta densidad con medidas 183 x 46 x 4 cm, asas ergonómicas, resistente a fuertes impactos, color naranja, 100% reciclable e incluye soporte para colgar y señal preventiva, arnés tipo araña reflectivo de sujeción en cinco (5) puntos, soporta hasta 142 kg de peso, debe incluir señalización camilla de emergencia fotoluminiscente con una dimensión de 30 cm de ancho x 15 cm de alto, debidamente instaladas en el lugar que indique el supervisor.	UNIDAD	4	$ 291.183	$ 1.164.732
3	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO A, morral pequeño de 35x34x15 cm con 1 bolsillo externo elaborado en lona, reata para cargar en hombros, dotado con 15 elementos, 1 gasas limpias paquete por 20, 1 esparadrapo de tela rollo de 4" unidad, 1 bajalenguas paquete por 20 Und, 1 caja de 100 unidades de guantes látex para examen, 1 venda elástica 2x5 yardas, 1 venda elástica 3x5 yardas, 1 venda elástica 5x5 yardas, 2 vendas de algodón 3x5 yardas, 1 yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco por 120 ml, 2 bolsas de solución salina 250 cc o 500 cc, 1 termómetro de mercurio o digital, 1 alcohol antiséptico frasco por 275 ml y 1 linterna recargable.	UNIDAD	16	$ 204.767	$ 3.276.272

4	Señales de prevención de piso mojado de 62 cm de alto material de Resina de color Amarillo	UNIDAD	13	$ 53.490	$ 695.370
5	Escalera Tipo Tijera 3 Peldaños Con Bandeja 91 Kg Truper. Uso doméstico. Fabricada en aluminio con poste ancho para mayor seguridad. Tacones de plástico y peldaños antiderrapantes. Separadores externos para mayor estabilidad y refuerzos en peldaño inferior para mayor resistencia. Especificaciones: Altura:1.22m. Alcance máximo: 2.44m. Apertura lateral: 0.75m. Volumen: 0.07m³. Peso: 3.68kg.	UNIDAD	1	$ 293.550	$ 293.550
6	Silla De Oficina Ejecutiva En Paño Color Negro Ergonómica con Espaldar en Malla y marco en polipropileno, tapizado en malla poliéster, con soporte lumbar en Polipropileno, Brazos en polipropileno Inyectado son regulables en altura y dos D, con un Asiento tapizado en paño con espuma laminada, cuenta con un Mecanismo basculante y Regulación de tensión mediante una perilla y un Neumático cromo con elevación a gas. •Fondo (centímetros) : 48 cm. Características : Altura De La Silla Con Elevación Max. 111cm. Ancho del asiento 49Cm. Espaldar Alto.Base Cromada.Carga Máxima 100 kg, Color : Negro, Cuenta con altura regulable : Si, Cuenta con apoyabrazos : Si.	UNIDAD	31	$ 678.667	$ 21.038.677
7	Descansa pies Con Movimiento 3 Alturas 42,3x30,7x5cm, En Uso permite una altura minima de 10Cm hasta 14.5 cm, material Madera Pinpo Caribe, MDF, Tubo de aluminio, Tapete Antideslizante, largo 30 cm	UNIDAD	31	$ 241.717	$ 7.493.227
8	Mouse ergonómico vertical de 2,4G de tecnología inalámbrica, asegura una conexión estable y te liberas de los cables de torsión. 3 ajustables niveles de DPI los niveles. Hay 3 niveles de PPP 800, 1600, 2400 libre de cambiar, te ofrece una sensación de mayor velocidad menos retraso y una ubicación correcta, en comparación con el rato tradicional, el diseño vertical alivia la fatiga de tu muñeca y te ofrece una sensación cómoda al tacto. No requiere controladores solo conectar el receptor USB al puerto USB del dispositivo.	UNIDAD	7	$ 92.933	$ 650.531
9	COJIN LUMBAR ERGONÓMICO Brinda soporte a su espalda media y baja cuando se está sentado por largos periodos de tiempo, adaptándose a las formas del cuerpo y dándole un mayor respaldo a su espalda. * Reduce la carga sobre la columna vertebral. * Reduce la tensión y la fatiga en la zona lumbar. * Banda elástica ajustable en diferentes alturas del espaldar. * Fácil limpieza. Material: Espuma moldeada en poliuretano de alta densidad. Dimensiones: 32 de alto x 35 de ancho x 11 cm de profundidad.	UNIDAD	1	$ 149.122	$ 149.122
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$37.563.681**

5.2.- Justificación del Precio.

La Secretaria de Gobierno del Municipio de La Plata – Huila; en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, procedió a realizar un estudio de precios del mercado con base en diferentes cotizaciones a empresas del sector relacionadas con el servicio objeto de la presente actuación contractual.

Así las cosas, el valor estimado del Presupuesto Oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: **a)** La verificación de los precios del mercado en el contexto regional. **b)** Los antecedentes de éste tipo de contrataciones en Administraciones anteriores, a partir de acuerdos bilaterales de la misma naturaleza; y **c)** Los precios de los contratos reportados al Portal de Contratación con objeto similares y/o relacionados.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la Entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos aprobados para ser ejecutado durante la presente Vigencia Fiscal.

5.3.- Forma de Pago.

El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor resultante del contrato en un ÚNICO PAGO previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Parágrafo Primero. - Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

5.4.- Plazo de Ejecución y Vigencia.

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más.

5.5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior, el jefe de presupuesto del Municipio de la Plata Huila expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025000987 del 17 de julio del 2025 con rubro: 2.1.3.07.02.031, fuente 121000 denominada INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.

En el evento de que se presenten saldos del certificado de disponibilidad que no se lleguen a ejecutar se liberaran los valores correspondientes a cada rubro y fuente.

5.6.- Lugar de Ejecución.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de La Plata Huila – entrega Almacén General, Edificio Municipal

CAPITULO VI
OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1.- Obligaciones a Cargo del Contratista.

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

6.1.1.- Obligaciones Generales del Oferente:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
6. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
7. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

6.1.2.- Obligaciones Específicas Del Contratista:

1. Entregar los elementos contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna, en la oficina de Almacén General y efectuar la respectiva prueba de funcionamiento de los mismos, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
2. Presentar (cuenta de cobro y/o factura de venta) y soportar la relación de entrega a través de la factura de acuerdo al contrato.
3. Entregar los bienes con las especificaciones y características técnicas señaladas en el contrato en el plazo pactado en la oficina de Almacén General, en los horarios de oficina establecidos por la Administración Municipal.
4. Ofrecer insumos de buena calidad y en todo caso, responder por el cambio de aquellos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los tres (03) días siguientes al reporte de la supervisión o por parte de la almacenista, sobre el particular.
5. Asumir los costos de personal, transporte, fletes, cargue, descargue o similares que se ocasionen en razón del cumplimiento del objeto contractual a la Administración Municipal de La Plata, de igual manera mantener los precios ofertados.
6. Reportar inmediatamente al MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. No accederá peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
9. Si no se hubiere ejecutado el contrato en el plazo de ejecución, tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
11. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

6.2.- Obligaciones a Cargo del Municipio de La Plata – Huila.

Serán obligaciones del Municipio, además de aquellas que corresponden normativamente, las siguientes:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los bienes objeto del contrato sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Secretaria de Gobierno del Municipio de La Plata - Huila.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

CAPITULO VII
SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será realizada por la Secretaria de Gobierno.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de la Plata, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde La supervisión y control, la secretaria de Gobierno.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

CAPITULO VIII
ANÁLISIS DEL SECTOR.

8.1. Análisis Económico.

Para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se revisaron las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, se revisaron los precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución de otras entidades.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (VARIABLES, MONTOS, COSTOS, CONSULTAS SECOP, CONSULTA PROYECTO, PRECIOS DEL MERCADO, Y OTROS): El presupuesto Oficial fue elaborado por el Almacén General, teniendo como soporte las cotizaciones de diferentes empresas, con base en el cual se proyectó, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ANDRES PUBLICK SAS AGENCIA PUBLICITARIA VALOR UNITARIO	PROSEG, PREVENCION, PROTECCION Y SEGURIDAD, VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	COMSOLIDAR VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO B, Morral grande de 52cm x 36cm x 13 cm compuesto por dos bolsillos (uno grande con compartimientos para almacenar los elementos y uno pequeño) elaborado en lona, reata para cargar en hombros, dotado con 25 elementos, Color: Codra Color Rojo, Peso: 5 Kg, Los elementos que deberá contener el botiquín son los siguientes: 1 Gasa limpia paquete x 100 unidades, 20 Gasa estéril 7.5x7.5 por 5 unidades, 4 Compresa abdominal, 1 Esparadrapo de tela 4" x5 yardas, 1 Bajalenguas paquete x 20 unidades, 2 Venda elástica 2" x 5 yardas, 2 Venda elástica 3" x 5 yardas, 2 Venda elástica 5" x 5 yardas, 2 Venda de algodón 3" x 5 yardas, 2 Venda de algodón 5" x 5 yardas, 1 Yodopovidona solución 120ml, 5 Solución salina 250ml, 1 Guante vinilo caja por 100unidades, 1 Termómetro digital, 1 Alcohol antiséptico frasco x 300ml, 1 Linterna dinamo recargable no necesita pilas, 1 Tijera universal para trauma, 1 Cuello para inmovilización cervical uso adulto mul, 1 Inmovilizador maleable para extremidades superior o inferiores, 1 Vasos paquete x 25 unidades, 1 Ácido acetil salicílico tab x 10 unidades, 2 Acetaminofén 500 mg tab x 10 unidades, 1 Hidróxido de aluminio tableta x 10, 2 Barrera plástica de protección para RCP tipo llavero, 1 Morral grande de 52cm x 36cm x 13 cm compuesto por dos bolsillos (uno grande con compartimientos para almacenar los elementos y uno pequeño) elaborado en lona, reata para cargar en hombros), debe incluir señalización de botiquín de primeros auxilios., con medida de 20 cm de ancho por 30 cms de alto.	5	UNIDAD	580,720	590,600	510,000	560,440	2,802,200

2	Camilla de primeros auxilios, flotante de fácil limpieza en polietileno de alta densidad con medidas 183 x 46 x 4 cm, asas ergonómicas, resistente a fuertes impactos, color naranja, 100% reciclable e incluye soporte para colgar y señal preventiva, arnés tipo araña reflectivo de sujeción en cinco (5) puntos, soporta hasta 142 kg de peso, debe incluir señalización camilla de emergencia fotoluminiscente con una dimensión de 30 cm de ancho x 15 cm de alto, debidamente instaladas en el lugar que indique el supervisor.	4	UNIDAD	291,550	302,000	280,000	291,183	1,164,732
3	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO A, morral pequeño de 35x34x15 cm con 1 bolsillo externo elaborado en lona, reata para cargar en hombros, dotado con 15 elementos, 1 gasas limpias paquete por 20, 1 esparadrapo de tela rollo de 4" unidad, 1 bajalenguas paquete por 20 Und, 1 caja de 100 unidades de guantes látex para examen, 1 venda elástica 2x5 yardas, 1 venda elástica 3x5 yardas, 1 venda elástica 5x5 yardas, 2 vendas de algodón 3x5 yardas, 1 yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco por 120 ml, 2 bolsas de solución salina 250 cc o 500 cc, 1 termómetro de mercurio o digital, 1 alcohol antiséptico frasco por 275 ml y 1 linterna recargable.	16	UNIDAD	202,300	222,000	190,000	204,767	3,276,272
4	Señales de prevención de piso mojado de 62 cm de alto material de Resina de color Amarillo	13	UNIDAD	51,170	59,300	50,000	53,490	695,370
5	Escalera Tipo Tijera 3 Peldaños Con Bandeja 91 Kg Truper. Uso doméstico. Fabricada en aluminio con poste ancho para mayor seguridad. Tacones de plástico y peldaños antiderrapantes. Separadores externos para mayor estabilidad y refuerzos en peldaño inferior para mayor resistencia. Especificaciones: Altura:1.22m. Alcance máximo: 2.44m. Apertura lateral: 0.75m. Volumen: 0.07m³. Peso: 3.68kg.	1	UNIDAD	291,550	309,100	280,000	293,550	293,550
6	Silla De Oficina Ejecutiva En Paño Color Negro Ergonómica con Espaldar en Malla y marco en polipropileno, tapizado en malla poliéster, con soporte lumbar en Polipropileno, Brazos en polipropileno Inyectado son regulables en altura y dos D, con un Asiento tapizado en paño con espuma laminada, cuenta con un Mecanismo basculante y Regulación de tensión mediante una perilla y un Neumático cromo con elevación a gas. •Fondo (centímetros): 48 cm. Características: Altura De La Silla Con Elevación Max. 111cm. Ancho del asiento 49Cm. Espaldar Alto. Base Cromada. Carga Máxima 100 kg, Color:	31	UNIDAD	690,200	715,800	630,000	678,667	21,038,677

	Negro, Cuenta con altura regulable: Si, Cuenta con apoyabrazos: Si.							
7	Descansa pies Con Movimiento 3 Alturas 42,3x30,7x5cm, En Uso permite una altura mínima de 10Cm hasta 14.5 cm, material Madera Pinpo Caribe, MDF, Tubo de aluminio, Tapete Antideslizante, largo 30 cm	31	UNIDAD	243,950	261,200	220,000	241,717	7,493,227
8	Mouse ergonómico vertical de 2,4G de tecnología inalámbrica, asegura una conexión estable y te liberas de los cables de torsión. 3 ajustables niveles de DPI los niveles. Hay 3 niveles de PPP 800, 1600, 2400 libre de cambiar, te ofrece una sensación de mayor velocidad menos retraso y una ubicación correcta, en comparación con el rato tradicional, el diseño vertical alivia la fatiga de tu muñeca y te ofrece una sensación cómoda al tacto. No requiere controladores solo conectar el receptor USB al puerto USB del dispositivo.	7	UNIDAD	83,300	120,500	75,000	92,933	650,531
9	COJIN LUMBAR ERGONÓMICO Brinda soporte a su espalda media y baja cuando se está sentado por largos periodos de tiempo, adaptándose a las formas del cuerpo y dándole un mayor respaldo a su espalda. * Reduce la carga sobre la columna vertebral. * Reduce la tensión y la fatiga en la zona lumbar. * Banda elástica ajustable en diferentes alturas del espaldar. * Fácil limpieza. Material: Espuma moldeada en poliuretano de alta densidad. Dimensiones: 32 de alto x 35 de ancho x 11 cm de profundidad.	1	UNIDAD	146,965	160,400	140,000	149,122	149,122
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO								**$37,563,681**

8.2 Análisis de la Demanda.

Una vez revisados los procesos de Contratación del Municipio de La Plata - Huila en la página del SECOP I y II, se encontró actuaciones contractuales que guardan similitudes con él siguiente objeto contractual:

COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE LA PLATA HUILA.

Es decir de las actuaciones contractuales analizadas se pueden establecer los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente procedimiento contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

Por ultimo realizando la ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir correspondiente al contrato de compraventa de elementos para la seguridad y salud en el trabajo, podemos observar que en el Departamento del Huila y especialmente en el Municipio de La Plata Huila, se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares, por lo que se considera que si existe demanda de los bienes solicitados en el presente proceso contractual.

8.3 Análisis Histórico.

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por las Entidades Estatales. Así, revisada la página de la SECOP se encontró que existen procesos similares a la naturaleza del contrato. Por tanto, el Municipio de La Plata – Huila verificó el procedimiento que ha realizado en este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

No.	**1**	**2**
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 033 de 2022.	Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 032 de 2023.
OBJETO	COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA DE LA PLATA HUILA	"COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS, LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y EN EL CENTRO DÍA DEL ADULTO MAYOR "LA ESPERANZA"
VALOR DE LA ACTUACION CONTRACTUAL	$ 12.786.600	$ 19.798.000
INICIO	25/07/2022	21/06/2023
TERMINACIÓN	08/08/2022	07/08/2023
FORMA DE PAGO	El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor resultante del contrato en UN único pago previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual izada de Caja PAC del Municipio, sin generar	El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor resultante del contrato en un único pago previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.

	intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditada en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de La Plata Huila, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.	Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual izada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Recursos propios	Recursos propios
PLAZO (EJECUCIÓN Y VIGENCIA)	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendarios. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más.
GARANTÍAS	SI	SI

A título conclusión podemos definir que se está actuando en forma mesurada con el Erario Público, acatando y cumpliendo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, como lo es el de Economía, Trasparencia y Responsabilidad, el proceder se realiza de forma responsable en lo relacionado a la etapa de planeación, contratación y ejecución de los recursos del Estado; por tal motivo es viable la contratación en el precio que arrojo el análisis de mercado, ya que los mismos están soportados en cotizaciones a personas naturales mercantiles y/o jurídicas con objetos sociales similares a los ítems que conforman el objeto contractual.

8.4 Estampillas e Impuestos Municipales

Las estampillas se causarán por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal al momento de la suscripción del respectivo contrato y/o sus adicciones y será requisito de legalización y de ejecución. Para estos efectos es requisito indispensable la presentación del pago de la correspondiente Estampilla para efectos de legalización del contrato e inicio y ejecución del mismo y para la validez del documento gravado.

DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
Paz y Salvo Municipal	% 0.15 (U.V.T)
Estampilla pro-Adulto Mayor	% 4 del Valor del Contrato: Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcio o uniones temporales, sociedades de Hecho mediante los actos o contratos
Estampilla pro-Cultura	**% 2 del Valor del Contrato:** El sujeto pasivo de la estampilla pro cultura es toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcios o uniones temporales, sociedades de hecho que celebren contratos y/o convenios

Estampilla Pro-Deporte y Recreación	**% 1 del Valor del Contrato:** Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio de la Plata - Huila, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Estampilla Pro-electrificación Rural	**% 0.5 del Valor Total del Contrato:** gravado a través de consorcio o uniones temporales, sociedades de Hecho mediante los actos o contratos bajo las modalidades de suministros y obras públicas.
Pro usco	Después de 10 SMMLV hasta 20 SMMLV = 0.5 % del valor del contrato después de 20 SMMLV hasta 40 SMMLV = 0.75 % del valor del contrato después de 40 SMMLV en adelante = 1 % del valor del contrato
Tasa Pro-Seguridad Ciudadana	Cinco por ciento (5%) sobre todo contrato de obra pública o la adición al valor de los existentes y dos puntos cinco (2.5) por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión
Estampilla para la Justicia Familiar	La tarifa es del Dos (2%) por ciento del valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo, sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. Quedarán excluidos Los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.
Reteica	Comercio de combustibles derivados del petróleo 5 (XMIL)
Rete fuente	En el caso de los pagos o abonos en cuenta que se efectúen a favor de distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles derivados del petróleo, por la adquisición de los mismos, el porcentaje de retención será del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del pago o abono en cuenta.
Retención IVA	**N.A =** 19% Sobre el Valor del IVA

Nota: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Secretaría de Hacienda municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento. Y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento.

CAPITULO IX
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, articulo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en

el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre:

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

No.		1
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y cómo puede ocurrir)		Mala calidad de los bienes a contratar
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Genera una disminución o baja en el desarrollo de las campañas y actividades, de seguridad y salud en el trabajo.
Probabilidad (A)		Improbable: Puede ocurrir ocasionalmente (2)
Impacto (B)		Mayor (4)
Categoría del riesgo (A+B)		Riesgo alto (6)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Pruebas de calidad en el momento de recibo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro: Puede ocurrir excepcionalmente (1)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo bajo (3)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento.		Almacén
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Al momento del recibo
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Una vez el contratista haga entrega de los bienes y verifique el estado óptimo para su utilización. (en caso de que hayan sido devueltos).

Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerir al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Al momento de recibo de los bienes.

No.		2
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Variación de los precios que experimenten los elementos en el mercado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afectación del equilibrio económico del contrato.
Probabilidad (A)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente (1)
Impacto (B)		Mayor (4)
Categoría del riesgo (A+B)		Riesgo medio (5)
Prioridad		Media
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Análisis por parte del contratista acerca del comportamiento estadístico de los gastos asociados a la ejecución del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo bajo (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		SI
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio etapa de ejecución
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Termino etapa de ejecución
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento de los precios del mercado, de los gastos asociados a cada una de las etapas de ejecución.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente, durante toda la ejecución del contrato.

No.	3
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la garantía de los elementos.

Consecuencia de la ocurrencia del evento		Genera una disminución o baja en el desarrollo de las campañas y actividades, de seguridad y salud en el trabajo.
Probabilidad		Posible: puede ocurrir en cualquier momento futuro. (3)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo alto (7)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Mantener una adecuada gestión administrativa, que incluya protocolos de tiempos de respuesta por garantía.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Bajo (3)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento:		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Al momento de recibo
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Una vez el contratista haga entrega de los elementos en óptima calidad (en caso de que hayan sido devueltos).
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento del proceso y verificación de las condiciones del servicio de garantía y los términos de respuesta.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente, durante toda la ejecución del contrato.

No.	4
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Genera una disminución o baja en el desarrollo de las campañas y actividades, de seguridad y salud en el trabajo como de atención a emergencias.
Probabilidad	Posible: puede ocurrir en cualquier momento futuro. (3)
Impacto	Mayor (4)
Calificación Total	Riesgo alto (7)
Prioridad	Alta
¿A quién se le asigna?	Aseguradora
Tratamiento/Controles a ser implantados	Realizar seguimiento a través del informe de

		supervisión.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Bajo (3)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Desde su adjudicación
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Hasta el plazo de ejecución y 4 meses más.
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento (en caso de incumplimiento del contrato).
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual.

9.1.- ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES

(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015).

El contratista debe presentar las Garantías de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de La Plata Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE SEGURO**				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**Contratista**		**Municipio**
			SI	**NO**	
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X		NO
Calidad de los bienes.	20% de valor del contrato.	A partir de la fecha de terminación y dos (02) meses más.	X		NO

CAPITULO X
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Documentos	Sí	No
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**X**	
Estudio de mercado	**X**	
Certificado Plan anual de adquisiciones	**X**	

CAPITULO XI
EVALUACIÓN

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través de la Secretaria de Gobierno y la Jefe de la oficina jurídica, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015.

CAPITULO XII
RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Secretaria de Gobierno	**SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR**	